

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, agosto 3 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ C.C. 9.772.847

DEMANDADO: ADECÓN SERVICES S.A.S. NIT. 901.032.280-1 otros.

RADICACIÓN: 760014003007202000070-00 – COMISIONADO

COMITENTE: 11001-40-03-036-2019-00766-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el despacho comisorio fue reasignando a la Inspección de Policía Permanente de Siloé, ello para que realice la presente diligencia. Es por ello que se hace necesario, requerir a la Inspección de Policía Permanente de Siloé, para que informe sobre el estado del trámite del despacho comisorio en cuestión, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la Inspección de Policía Permanente de Siloé ubicada en la Calle 2 con Carrera 52, número telefónico 5525411 correo electrónico insp.permanente@cali.gov.co conforme lo mencionado en la parte motiva del presente auto.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 de Junio de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33395bba472601e57690603cfbee831bf4e0cf9514b1e0cbd3b49a802893d79**

Documento generado en 02/08/2022 03:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>